



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

**Subsanar la solicitud presentada** mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
4098/2021	VIRGINIA GÓNGORA CEGARRA	***2605*	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
4102/2021	PEDRO MANUEL LOZANO PIÑERO	***3660*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda. Aporta escrituras, documento no válido.

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cumplimentar los siguientes trámites:**

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
238/2021	JOSE ANTONIO BERENGUER MAS	***1983*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
283/2021	JESUS FERNANDEZ MOYA HELEM JUANA SANDOVAL MORALES	***6650** ***2368*	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
453/2021	KATHERIN VIZCAYA MALPICA YESSICA CAROLINA OJEDA GO	****5601* ****0224	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el contrato COMPLETO en el que conste vigencia, importe del alquiler, medio y forma de pago así como las firmas de las partes contratantes. - Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIE ****5601*.. - Debe aportar documento de identidad de la persona arrendadora.
455/2021	FERNANDO JOSE ESPIN JIMENEZ	***2004*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la

11/04/2022 10:46:00

MARIBES GILBERT, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97acd-b973-1579-70ef-005056b6280





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97ac3-b973-1579-70ef-00505696280

456/2021	ABDERRAZAK HAIKOUMA	****1253
459/2021	GIULIA BETTENTE	****7337
460/2021	ABDELKADER ZAOUCHI	****8497
464/2021	MARIA DEL CARMEN PEREZ MUÑOZ	***7067*
465/2021	HAMID BENDIBE ILHAME AIT EL HARDA	****4958* ****7815
467/2021	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	***4970*
468/2021	ALICIA SANCHEZ GINER BERNARDO FLEIG AÑEZ	***8864** ****7005

vivienda arrendada distintos de los que firman el contrato como arrendadores. Debe aportar nota simple actualizada que acredite la titularidad de la vivienda por las personas que firman el contrato. En su caso, debe aportar documentación acreditativa de la legitimidad de las personas que firman el contrato para representar a los titulares de la propiedad.

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud en el que debe coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 5/2/2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

- Documento acreditativo de la representación indicada en la solicitud. El documento aportado no legitima para realizar trámites en esta Administración.

- En el volante de empadronamiento aportado figura una persona que no aparece en la solicitud. Debe aportar el documento de identidad de esta persona.

- La dirección de la vivienda que indica el contrato de arrendamiento no coincide con la dirección indicada en la solicitud. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario que indique la dirección correcta.

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento colectivo ACTUALIZADO a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.

- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada. Debe aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.

- El contrato de arrendamiento aportado es una prórroga de otro anterior. Deberá aportar el contrato original del que deriva la prórroga aportada.

- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIE \*\*\*\*7815\*.

- Debe aportar el contrato ACTUALIZADO a fecha de la solicitud y firmado por arrendador y arrendatario en el que conste vigencia, importe del alquiler, medio y forma de pago.

- El contrato de arrendamiento aportado no ha sido firmado. Debe aportar el contrato firmado por arrendador y arrendatario.

- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada. Debe aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.

- Debe aportar certificado bancario con el IBAN de la persona con NIF \*\*\*8864\*\*.



# Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46897acd-b973-1579-70ef-00505656b6280

471/2021	MARIA TERESA REBOLLO ORTIZ CARLOS ANTONIO SANCHEZ	***5602** ***2066*	- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ***2066**.
602/2021	MILOUD ZARIOH	****8825	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
613/2021	LAURENTIU SARION	****6699	- Deberá aportarse contrato de arrendamiento ajustándose a lo exigido en la convocatoria, en el que conste principalmente la vigencia del contrato, su objeto, identificación de las partes, importe del alquiler, medio y forma de pago, y régimen jurídico al que se sujetan las partes. - Deberá aportarse Nota simple actualizada de la vivienda objeto de alquiler donde se acredite la facultad del arrendador para arrendar el inmueble.
823/2021	MOHAMMED ES SAADI	****6813	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/1/2015, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
827/2021	ANTONIO FRUTOS MARTINEZ	***3296*	- La nota simple aportada no permite identificar a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda. Deberá aportar la correspondiente nota simple donde coincida dirección y/o referencia catastral. Además la referencia catastral aportada en la solicitud tampoco pertenece al inmueble objeto del contrato ya que pertenece a Sucina y no al Palmar. Deberan coincidir tanto la dirección como la referencia catastral.
833/2021	MARIA FRANCISCA SANTIAGO SANTIAGO	****9632*	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. Además, no consta que el arrendador del contrato tenga derecho de propiedad sobre la vivienda. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
834/2021	ABDELLAH LAHBIL	****7500	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/1/2016, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".
887/2021	LUZ KARIME MANZANO RIVERA	****3940	- El contrato de arrendamiento de fecha 17/06/2015 y el anexo al mismo de fecha 12/11/2020 aportados no se ajustan a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato renovado en vigor firmado por ambas partes (arrendador y arrendataria) en el que conste; vigencia, duración, importe del alquiler, medio y forma de pago, destino de la vivienda y régimen jurídico al que se sujetan las partes.
889/2021	KHALID ELLAMI	****6066	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes (arrendador y arrendatarios), en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 21/10/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97acd-b973-1579-70ef-00505696280

890/2021	PAULINO BETETA GARCIA ROCIO PELAYO SANCHEZ	***2683** ***9132*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, ya que no se encuentra vigente, es de fecha 17/10/2019 y establece que la duración del mismo es de un año. Igualmente se han constatado otras discrepancias en el mismo; no deja constancia de posibilidad de prórroga, no indica uso/destino de la vivienda arrendada, ni el régimen jurídico al que se sujetan las partes.
893/2021	ERIKA ANTANAVICIUTE	****0635	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, según consta en el mismo; no se encuentra vigente, no indica el uso/destino de la vivienda arrendada y no establece el régimen jurídico al que se sujetan las partes. - En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que se incluyan otros miembros en la unidad de convivencia y que no hayan sido indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
902/2021	JUAN JOSE MOLINA EGEA	***6593*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En el contrato aparece también una 2ª persona como arrendataria. Si hubiera que incluir a algún miembro en la Unidad de Convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previsto en el artículo 12 de la Orden de convocatoria
910/2021	ROCIO BERNAL SANCHEZ	***6240*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
913/2021	DANIEL ALEJANDRO RIERA MONARD	***5477*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. (En el contrato como arrendatarios figuran, junto con usted, otra persona. Si hubiera que incluirla en la Unidad de convivencia, ésta deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 12.2 de la Orden de convocatoria).
914/2021	RAMON DOLL PUIG	***2738*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01 de septiembre de 2017, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".
916/2021	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ	***7831*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la



MORENO

convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. (Manifiesta en solicitud que es familia monoparental)

1654/2021 MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ \*\*\*2527\*

- Puesto que en el contrato de arrendamiento figura también como arrendatario Antonio Álvarez Aznar, en calidad de solicitante deberá aportarse certificado de cuenta bancaria a nu nombre

2322/2021 EDWIN RODOLFO SOLANO LOPEZ \*\*\*2741\*\*  
ANA LUCIA ORTEGA CANDO \*\*\*\*0336

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 20/12/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.  
- Deberá aportarse certificado/s de cuenta/s bancaria/s a nombre de los que figuran como arrendatarios en el contrato de arrendamiento (pueden ser individuales o conjunta), en cuanto que son solicitantes y posibles beneficiarios.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
453/2021	KATHERIN VIZCAYA MALPICA YESSICA CAROLINA OJEDA GO	****5601* ****0224	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la persona con NIE ****0224* no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
454/2021	DAVID CABALLERO RODRIGUEZ	***1112*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
458/2021	ANGELES GIL LOPEZ	***6637*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar documentación acreditativa de encontrarse en la situación referida en el artículo 2. d) 4º) de la orden de convocatoria. - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar documentación acreditativa de encontrarse en la situación referida en el artículo 2. d) 5º) de la orden de convocatoria.

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97acd-b973-1579-70ef-00505696280



MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97ac4-b972-1579-70ef-00505696280



459/2021	GIULIA BETTONTE	****7337	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar documentación acreditativa de encontrarse en la situación referida en el artículo 2. d) 2º) de la orden de convocatoria.
464/2021	MARIA DEL CARMEN PEREZ MUÑOZ	***7067*	- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la persona con NIF ***7067** no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
602/2021	MILOUD ZARIOH	****8825	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo, los integrantes de la Unidad de Convivencia con NIEs ofuscados (****8825*) y (****6323*), no queda acreditada su pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en su solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por usted manifestada en la solicitud de pertenencia a dicho sector (artículo 2.d).v) de la orden de convocatoria).
624/2021	LIDIA YOUSOUF	****8742	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior, no se ha podido verificar la residencia legal de Yousof Lidia y Fofana Moussa. - Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Fofana Moussa no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
627/2021	KARIMA KARZOUTI	****6396	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Karzouti Karima, posible adquirente, es titular en un 12,50% de propiedad, de un inmueble sito en Alhama de Murcia sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que Karzouti Karima y Dakhouch Dakhouch Balker no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. - Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.
633/2021	MARIA JOSEFA MATEOS MARTINEZ	***2581*	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
823/2021	MOHAMMED ES SAADI	****6813	- Nadia Driouch deberá presentar certificado tributario de IRPF o declaración responsable de ingresos del año 2020 - Al no haber sido autorizada la consulta deberá aportarse certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Al no haber sido autorizada la consulta deberá aportarse certificado de inmuebles del Catastro de los miembros de la unidad de convivencia.





824/2021	SANTOS LOPEZ DE MAYA	***2174*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento difiere de los expresados por usted en la solicitud. En el empadronamiento aparece Youness Es Saadi, debiendo confirmar su presencia como miembro de la unidad de convivencia y aportar ,como tal, todos los certificados para su consulta o autorizar la consulta por parte de la administración
825/2021	RAFAEL DE LA PLATA MORALEDA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ	***2867** ***7571*	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Santos López de Maya no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.  - Certificado de la Seguridad Social de Rafael de la Plata Moraleda que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
832/2021	SOLEDAD SANCHEZ MARTINEZ	***6430*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debera aportar certificado desempleo y agotado prestaciones así como libro de familia y resolución judicial/sentencia/fallecimiento del otro progenitor que acredite familia monoparental con cargas familiares.
834/2021	ABDELLAH LAHBIL	****7500	- Certificado de la Seguridad Social que demuestre que Adbellah Lahbil está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Certificado de inmuebles de la Dirección General del Catastro, de Abdellah Lahbil y El Hajji Bouchra. - Permiso de residencia en vigor de Bouchra El Hajji
836/2021	FATIMA KHARKHACH	****3839	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Mustapha Kherkhach, es titular del inmueble sito en C/ Iglesia 7e/p/p/ 1/02/0A Santomera - 30140 sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Falta Walid Kherkhach, debiendo aportar volante de empadronamiento actualizado con todos los componentes de la unidad de convivencia. - Mustapha Kherkhach es arrendatario y figura en el empadronamiento, considerandose por tanto solicitante/beneficiario y no sólo Fatima Kharkhach. Deberá aportar cuenta bancaria para, en su caso, el ingreso de la ayuda para ambos solicitantes.
887/2021	LUZ KARIME MANZANO RIVERA	****3940	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****3940*), no se ha podido verificar su residencia legal. Deberá aportarse el permiso de residencia en vigor. - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria





MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97acd-b973-1579-70ef-0050569b6280

889/2021

KHALID ELLAMI

\*\*\*\*6066

correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria. Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año de todas las personas mayores de 16 años. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Se acoge como sector preferente al supuesto regulado en el artículo 2.d.2º) de la Orden de convocatoria de estas ayudas, lo que deberá acreditarse con el libro de familia, sentencia judicial o declaración del IRPF.

890/2021

PAULINO BETETA GARCIA  
ROCIO PELAYO SANCHEZ

\*\*\*2683\*\*  
\*\*\*9132\*

- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su residencia legal. Deberá aportarse los permisos de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (\*\*\*\*7353\*). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.
- Deberá aportar certificado bancario con el número de cuenta IBAN del miembro de la unidad de convivencia incluido en su solicitud con NIE (\*\*\*\*7353\*), ya que consta como arrendataria en el contrato de arrendamiento firmado.
- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF (\*\*\*2683\*\*), es titular de dos inmuebles sitos en Granada (Puebla de Don Fadrique) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Deberá justificarse la forma de adquisición y la no disponibilidad del referido inmueble según lo establecido en la Orden de convocatoria.





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:46:00  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46b97acd-b973-1579-70ef-00505696280

893/2021	ERIKA ANTANAVICIUTE	****0635	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIF (***5239**). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.
906/2021	CATALINA VIDAL CLEMENTE	***0608*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.
907/2021	TRNIDAD ROCAMORA MARCO	***8950*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por usted manifestadas en la solicitud de pertenencia a dicho sector (artículo 2.d).2º de la orden de convocatoria)
909/2021	GERTRUDIS NAVARRO CASCALES	***1860*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro de la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previsto en el artículo 12.2 de la Orden de convocatoria. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas del miembro de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***5220**), no consta que se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
916/2021	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORENO	***7831*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. (FAMILIA MONOPARENTAL) - Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el solicitante, con DNI ofuscado (***7831**), es titular de el /del los inmueble/s sito/s en LOCALIDAD sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el artículo 5.2.c) de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
918/2021	AZEDDINE SLISLI	****5609	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria del miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (****5368*), tal y como usted manifiesta en la solicitud.
919/2021	LAHCEN EL BAKRIMI	****4658	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, del miembro de la Unidad de convivencia con NIE ofuscado (****6179*), tal





y como usted manifiesta en la solicitud.

1460/2021	SOUFIANE KHLIFI	****4852	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Soufiane Khlifi (NIE: ****4852*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado de estar al corriente.
1654/2021	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	***2527*	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no consta que M <sup>a</sup> José Martínez López, María Puchol Martínez y Antonio Álvarez Aznar estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. - Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
2322/2021	EDWIN RODOLFO SOLANO LOPEZ ANA LUCIA ORTEGA CANDO	***2741** ****0336	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. - Deberá aportarse por Edwin Rodolfo Solano López certificado actualizado de la Dirección General del Catastro sobre titularidad de inmuebles.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

